12400

16 de noviembre de 2023

COMUNICADO

PARA: **MARÍA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO**
DEPENDENCIA: **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**
ASUNTO: **COMUNICACIÓN - LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN POR LIBERACIÓN DE SALDOS**

Considerando la función de supervisión que cumple el (la) **SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** respecto de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se relacionan más adelante, informo a usted que las modificaciones solicitadas por liberación de recursos no ejecutados se encuentran en estado públicas y legalizadas. Por lo anterior, y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad comunico que los documentos relacionados con la mencionada modificación se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II para su consulta.

CONTRATO	PROVEEDOR
01012272023	LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
01012552023	LISSEETH CARABALLO ROMERO

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

Copia Electrónica
COORDINADOR (A) GRUPO FINANCIERO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Jéssika Andrea Merchán López	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura Victoria Téllez Martín	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA